

000063

 **COMUNIDAD FORAL  
DE NAVARRA**

**D N.º 47101**

Acta de las Entidades Locales

**PRESIDENTE**

María Carmen Ochoa

**CONCEJALES**

María Pilar Sánchez

Eva María Gorri

Evaristo Calzada

Pedro María Gurrea

Rafael Alfaro

Erika Pérez

Pedro María Fernández

**OLITE, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004**

**SESION ORDINARIA**

En la Ciudad de Olite, siendo las veinte treinta horas del día treinta de Septiembre de dos mil cuatro, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa DOÑA MARIA CARMEN OCHOA CANELA, asistida del Secretario de la Corporación DON JOSE LUIS UNZUE RUIZ y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales DOÑA MARIA PILAR SANCHEZ ONGAY, DOÑA EVA MARIA GORRI GIL, DON EVARISTO CALZADA RODRIGUEZ, DON PEDRO MARIA GURREA LASHERAS, DON RAFAEL ALFARO MAYOR, DOÑA ERIKA PEREZ SORIA, DON PEDRO MARIA FERNANDEZ ARANDA al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

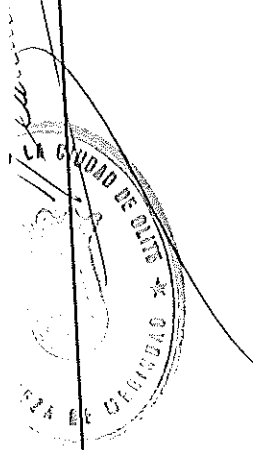
Dejan de asistir, habiendo justificado su ausencia, D. David Palacios Algarra y D. Pedro Jesús García Mateo, así como D. José Ramón Algarra Gabari que no la ha justificado.-

**1.- ACTA DE 25 DE AGOSTO DE 2004**

Conocida por los asistentes el acta correspondiente a la sesión ordinaria de 25 de Agosto de 2004 y, encontrada conforme, es aprobada por unanimidad.

**2.- RATIFICACIÓN DE COMPARECENCIA EN CONTENCIOSO 93/04**

Se da cuenta a los reunidos de la Resolución de la Alcaldía 249 / 2004 de 27 de Septiembre dictada en relación con el requerimiento del Juzgado Contencioso Administrativo nº. 1 de Pamplona sobre recurso



Contencioso Administrativo interpuesto por Francisco Escudero Andía contra Resolución de la Alcaldía nº. 195/2004 de 21 de Julio.

Conocido su contenido que dispone la remisión al Juzgado del expediente administrativo, notificar la misma a los interesados, encargar su defensa al Letrado Sr. San Martín Sánchez y someterla a ratificación del Pleno, la Corporación, por unanimidad, acuerda ratificarla en todo su contenido.-

### **3.- PROPUESTAS DE PERMUTA DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS.**

El Servicio de Infraestructuras Agrarias del Gobierno de Navarra insiste en proponer a este Ayuntamiento la realización de dos permutas de cara a la resolución de los Recursos de alzada interpuestos, contra el acuerdo definitivo de concentración parcelaria de la zona de OLITE, referentes a Juan Jesús Corcín Ortigosa en representación de propietarios 147 y 487 y Enrique Landívar Eraso, propietario nº. 354, solicitando se reconsidere el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión del pasado 25 de Agosto en el la Corporación, por unanimidad, se opuso rotundamente a la autorizar dichas permutas.

Entiende este Ayuntamiento que no es de recibo pretender la solución de recursos y problemas de particulares a costa del comunal.

Considerando que no han variado los motivos que justificaron la actuación municipal que entiende que es de todo punto prioritaria la defensa de los bienes comunales sobre cualquier otro y que no procede la revisión del acuerdo adoptado, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

A.- Ratificar el acuerdo adoptado en sesión de 25 de Agosto pasado en todo su contenido y mostrar su total oposición a la revisión del mismo.-

B.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Infraestructuras Agrarias del Gobierno de Navarra, al que se dará igualmente traslado del acuerdo de 25 de Agosto referente al malestar de este Ayuntamiento con el trato recibido en el proceso de concentración parcelaria.-

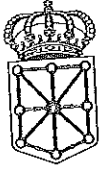
### **4.- RATIFICACIÓN DE CONVENIO CON NILSA PARA CAMBIO DEL BOMBEO.**

Visto el texto del convenio para el traslado de la estación de bombeo de aguas residuales de la red de saneamiento a nueva ubicación más al sur conforme al proyecto titulado "Bombeo, impulsión y colectores de Olite", del tenor literal siguiente:

#### **REUNIDOS**

De una parte, Dña. M<sup>a</sup> CARMEN OCHOA CANELA, con D.N.I. 36.913.132 – H, en nombre y representación del Ayuntamiento de Olite, con N.I.F. nº. P 31 19100 J.

De otra parte, D. JAVIER IBAÑEZ IBORRA, con D.N.I. 15.847.124 – D, en representación de la Mancomunidad de Mairaga, con N.I.F nº. G - 31 148026.



Y de otra, D. ANDRES SOLA OLLO, con D.N.I. 18.195.977-X, en representación de "Navarra de Infraestructuras Locales, S.A.", (NILSA), con N.I.F. n.º. A/31/243702, con domicilio en Avda. Barañain, 22 bajo, (31008) PAMPLONA.

**EXPONEN**

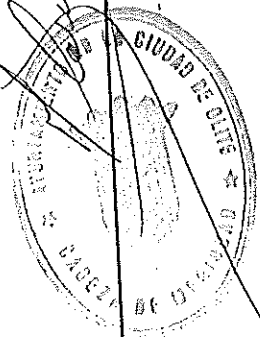
1. Que en el término municipal de Olite se encuentra ubicada una estación de bombeo de aguas residuales, puesta en marcha en 1975 y ampliada en 1988, que aun alcanzando los rendimientos y prestaciones de diseño, no es suficiente para asegurar con el cumplimiento de la actual normativa en materia de drenaje urbano.
  2. Que se da la circunstancia de que el desarrollo urbanístico de la zona cercana a la estación de bombeo ha invalidado su ubicación, además de que las futuras promociones previstas en los alrededores no pueden evacuar por gravedad sus aguas residuales hasta la estación.
  3. Que, a tal efecto, la Mancomunidad de Mairaga redactó en 2001 un proyecto denominado "Bombeo, impulsión y colectores de Olite", con objeto de trasladar la estación de bombeo, previendo en dicho proyecto, además, las redes de colectores necesarias para solucionar la recogida de las aguas residuales de la zona.
  4. Que NILSA considera prioritaria la modernización de la estación de bombeo al objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa citada, partiendo del contenido del citado proyecto, actualizando sus previsiones si fuera necesario.
- Por todo ello,

**CONVIENEN**

**PRIMERO.-** La resolución de la problemática de recogida y evacuación de aguas residuales hasta la E.D.A.R. Tafalla-Olite, de la zona situada al Oeste de la NA-121 en Olite, actualmente consolidada, así como de las futuras promociones previstas en el planeamiento urbanístico del Ayuntamiento de Olite, se llevarán a efecto según lo dispuesto en el proyecto ya redactado por la Mancomunidad de Mairaga, o sus eventuales modificaciones.

**SEGUNDO.-** A tal efecto, el Ayuntamiento de Olite y la Mancomunidad de Mairaga encomiendan a NILSA la redacción de un proyecto que, partiendo del proyecto citado, defina y valore la solución técnica necesaria. Así mismo, se encomienda a NILSA la promoción de la obra y las gestiones técnicas y financieras que sean precisas para la resolución de la problemática citada.

**TERCERO.-** En este momento, partiendo del proyecto existente ya citado, se estima el costo de la actuación en un presupuesto de ejecución por contrata de 316.403,05 euros (sin I.V.A.), que se incrementaría con el resto de gastos imputables (honorarios, ocupación terrenos, anuncios, etc.).



**CUARTO.-** Las entidades suscribientes del presente Convenio se comprometen a financiar el costo del mismo, tomando como base el siguiente esquema de aportaciones, en términos de presupuesto de ejecución por contrata:

A- Mancomunidad de Mairaga aportará un total de 34.479,46 euros correspondientes al capítulo denominado "Mancomunidad de Mairaga".

B- Ayuntamiento de Olite aportará un total de 161.287,53 euros correspondientes al capítulo denominado "Ayuntamiento de Olite".

C- NILSA aportará un total de 120.636,06 euros correspondientes al capítulo denominado "NILSA".

Dichos importes se verán afectados con el coeficiente de adjudicación e incrementados por el resto de gastos imputables (honorarios, ocupación terrenos, anuncios, etc.), que se repercutirán de forma proporcional a los importes convenidos.

**QUINTO.-** Dichas aportaciones están calculadas de forma provisional, ya que se basan en el presupuesto de ejecución por contrata del proyecto existente.

Dado que su revisión conllevará alteraciones del presupuesto, las entidades suscribientes del Convenio asumen financiar el importe resultante de sus respectivos capítulos.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento de Olite podrá repercutir, total o parcialmente, el importe resultante en las promociones urbanísticas previstas en la zona o mediante otras fórmulas en las zonas consolidadas.

**SEPTIMO.-** Las aportaciones económicas a realizar a favor de NILSA, por parte de la Mancomunidad de Mairaga y del Ayuntamiento de Olite, seguirán el esquema siguiente:

1.- A la suscripción del Acta de Replanteo: 33% del importe total convenido.

2.- Una vez superado el 50% del importe de ejecución: 33% del importe total convenido.

3.- A la liquidación de la obra: Resto de la aportación

En el importe correspondiente al último pago se ajustará la aportación en el caso de que el importe total sea inferior o superior, respectivamente, al coste previsto inicialmente.

**OCTAVO.-** El Ayuntamiento de Olite y la Mancomunidad de Mairaga autorizan a NILSA para que, en caso de impago total o parcial de su aportación, ésta detraiga del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra el importe correspondiente.

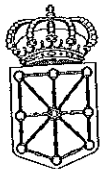
Y como muestra de conformidad, firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobarlo.

## **5.- RESOLUCIONES E INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.**

La Corporación, por unanimidad, acuerda mostrarse enterada y conforme con lo siguiente:

- De que desde la última sesión, la Alcaldía ha dictado resoluciones entre la 216 y la 250 ambas inclusive.
- Del requerimiento que formula Ayuda Legal S.A., en nombre de D. Irineo Toledano Paternain, de pago de daños derivados de accidente



- ocurrido en término municipal de Olite por impacto contra un jabalí el 14-09-2003.
- De la Resolución del T.A.N. en Alzada 1035/04 sobre liquidación de impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos, contraria al Ayuntamiento.
  - De la finalización, el 27 de Octubre, del curso básico, en la Escuela de Seguridad del alumno D. Javier Montoya Jaime.
  - De las continuas quejas de vecinos por el mal funcionamiento de correos, de la que se ha denunciado a la Dirección Provincial de Correos.
  - De la firma, próximamente, del convenio para las Rutas del Vino.

**6.- MODIFICACIÓN DE PLANTILLA ORGÁNICA POR AJUSTE DE COMPLEMENTO.**

Vistos dos escritos presentados por la Auxiliar de Alguacil en solicitud de que se le aplique una retribución complementaria del 10% al puesto como tienen reconocida el resto de los Agentes, con efectos de Enero de 2.003.

La Corporación matiza que no es así, puesto que el resto de los Agentes no la tienen y que, en su caso, procedería su homologación con el Auxiliar de Guarda, respecto del cual tiene una diferencia del 4% en el total de retribuciones complementarias. Además entiende que la solicitud debiera haber sido presentada y firmada nominalmente y no como Agente Auxiliar 05 y así deberá realizarse siempre que se trate de cuestiones personales.

Por otra parte, con fecha de 10 de Diciembre de 2.003, formalizó contrato para su puesto de trabajo en el que se especifican de forma taxativa las retribuciones que, a partir de esa fecha, le corresponden, y son las que viene percibiendo.

Considerando que la Plantilla Orgánica para 2.004, que fue aprobada definitivamente en sesión de 18 de Junio de 2.004, aun no ha sido publicada en el B.O.N., por lo que no ha adquirido firmeza.

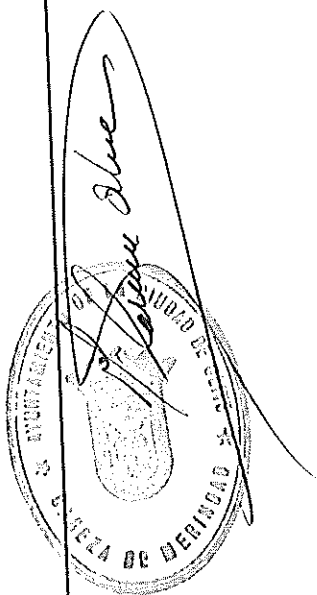
Visto lo expuesto, la Corporación acuerda:

A.- Por unanimidad, aprobar la modificación de la Plantilla Orgánica a fin de homologar el monto total de las retribuciones complementarias de los dos Auxiliares de Alguacil y Guarda concediendo a la primera una retribución complementaria del 4% al puesto de trabajo.

B.- Que la modificación surta efectos económicos para la solicitante desde el uno de Enero de 2.004.

Pedro Fernández pide que conste en acta su oposición a esta aplicación de efectos retroactivos

C.- La modificación surtirá efectos después de la aprobación definitiva de la Plantilla tras la publicación en el B.O.N.



## **7.- ACUERDO DEL GOBIERNO DE NAVARRA EN RELACIÓN CON LÍNEA ELÉCTRICA.**

Recibido acuerdo del Gobierno de Navarra de 26 de Julio de 2.004 en relación con las alegaciones presentadas por este Ayuntamiento en el expediente de Subestación de Muruarte de Reta 400/220 kv., y Línea a 400 kv. doble circuito de enlace de las subestaciones de Muruarte y Castejón.

Visto que dicho acuerdo es desestimatorio de las alegaciones presentadas, la Corporación, por unanimidad, acuerda mostrarse enterada.

## **8.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE URBANIZACIÓN DE LA U.E. 14-A**

El Proyecto de Urbanización de la U.E. 14-A promovido por la Junta de Compensación de la misma, fue aprobado inicialmente en sesión de 18 de Junio de 2.004 y, en el periodo de información pública, no se ha producido alegación ni reclamación alguna, por lo que la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobarlo definitivamente.

## **9.- ASUNTOS URGENTES**

Por la presidencia se propone la inclusión y resolución, por el procedimiento de urgencia, de dos asuntos, a saber:

A.- Aprobación definitiva de los Estatutos de la Junta de Compensación de la Feria, en cuyo expediente presentó alegación Josefa Contreras.

B.- Modificación de Plantilla para Contratación de Conserje para la Casa de Cultura.

La Corporación, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia.

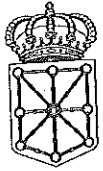
En cuanto al fondo, en el A, la Corporación conoce el informe de la Junta de Compensación sobre las alegaciones presentadas por Josefa Contreras, cuya conclusión es de desestimación de las mismas, por lo que la Corporación, por unanimidad, acuerda desestimar las alegaciones y aprobar definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación, remitiendo a la alegante copia del informe.

En el B, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la modificación de la Plantilla Orgánica, una vez adquiera firmeza tras la publicación en el Boletín Oficial, para cubrir una plaza de Conserje para la Casa de Cultura, en contratación laboral, redactando condicionado al efecto.

## **10°.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se produce intervención alguna

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión y la Sra. Alcaldesa ordena levantar la misma siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta en cuatro



COMUNIDAD FORAL  
DE NAVARRA

000066

D N.º 47104

Acta de las Entidades Locales

folios de papel oficial de acuerdos de las entidades locales de Navarra  
números 47101, 47102, 47103 Y 47104 que firma la Sra. Alcaldesa  
conmigo que doy fe.-

